

Expediente: 5337/22

Carátula: N & F CAPITAL MARKETS S.A. C/ ABREGU GASTON FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 10/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20257354858 - N & F CAPITAL MARKETS S.A., -ACTOR

90000000000 - ABREGU, GASTON FEDERICO-DEMANDADO

20257354858 - COSENTINO, MARCO FRANCISCO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5337/22



H106038244196

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: N & F CAPITAL MARKETS S.A. c/ ABREGU GASTON FEDERICO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5337/22.

Proveyendo escrito OTROS - POR: COSENTINO, MARCO FRANCISCO - 06/12/2024 14:07

San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2024. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora N & F CAPITAL MARKETS S.A. la suma de \$ 15.102 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209556453681, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 15.102 en concepto de planilla de liquidación de deuda de capital, intereses y gastos, a otra cuenta del banco BBVA de la titularidad de N & F CAPITAL MARKET , la parte actora, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 099-686877/8, CBU: 0170099220000068687784, CUIT N° 30709458252.

3) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfírase de la cuenta judicial 562209556453681, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado COSENTINO, MARCO FRANCISCO - M.P. N°5394, C.U.I.T. N° 20257354858, en el Banco Macro S.A., N°: 460008007848755, la suma de:

a) \$ 30104,91: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 32722,73.-) menos el 8% (\$2617,82.-) en concepto de aportes.-

4) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:

b) \$ 5890,09: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 272,27.- (10% a cargo de la parte) y \$ 2617,82.- (8% a cargo del beneficiario).-

5) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad, encontrándose firmes las planillas de capital y la planilla de honorarios, corresponde ordenar: **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **GASTON FEDERICO ABREGU - DNI N° 29.999.332**, en su carácter de dependiente de **CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES SA**, hasta cubrir la suma de **\$40.306,81.-** en concepto de **saldo planilla de honorarios** regulados a favor del letrado **MARCO FRANCISCO COSENTINO**; con más la suma de **\$4.030,68.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$12.092,04.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida. A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° 562209556453681 y CBU 2850622350095564536815. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- JMF - MJT 5337/22.

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 09/12/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.